lo expuesto á cerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada fecha 16 del actual, ha tenido por conveniente disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida á fin de que sea conocida en el Ejército así como la situacion en que se encuentra el Oficial contra quien se dictó.—De órden del expresado Presidente comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia á los fines de ordenanza.—El Coronel Gefe de E. M., *Manuel Cortés de Bernabé.*

1795

SECCION 1ª—ARCHIVO.—NEGOCIADO 3º

Habiendo desertado el soldado del batallon de Madrid Estéban Palleja, cuyas señas se expresan en la media filiacion que se acompaña; ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan General, que los Corregidores y Alcaldes de los pueblos de la Isla, practiquen las mas eficaces diligencias hasta lograr su captura, y que con la competente seguridad sea puesto á su disposicion el expresado soldado Estéban Palleja Castell, si se consiguiere; quedando responsables de cualquiera omision en este punto, en que está interesado el bien del servicio.

Lo que de órden de S. E. pongo en conocimiento de U., para los efectos correspondientes.

Dios guarde á U. muchos años.—Puerto-Rico 7 de Agosto de 1874.—El Jefe de E. M., *Manuel Cortés de Bernabé.*

Sres. Corregidores y Alcaides de esta Isla.

MEDIA FILIACION

del soldado Estéban Palleja Castell, hijo de Juan y de Rosa, natural de Gracia, avecindado en Palau Tordera, Juzgado de 1ª instancia de id., provincia de Barcelona, Capitanía General de Cataluña, nació en 27 de Junio de 1853, de oficio alpargatero, edad 19 años y 2 meses, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 1 metro 590 milímetros; sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire natural, su produccion buena, sus señas particulares, ninguna; acreditó no saber leer ni escribir.

Entró á servir en clase de soldado voluntario el dia 16 de setiembre de 1872 por el tiempo de 6 años sin opcion á premio.

1770

SECCION 1ª

De órden del Excmo. Sr. Capitan General sírvase U.. manifestar si pertenece ó ha pertenecido á ese Cuerpo el individuo Pedro Fernandez y Fernandez, remitiendo certificado de existencia ó de su última situacion, segun el caso.

Dios guarde á U.. muchos años.—Puerto Rico 10 de Agosto de 1874.—El Coronel Gefe de E. M., *Manuel Cortés de Bernabé.*

Sres. Gefes de los Cuerpos Veteranos de este Ejército.

1782

Administracion General Económica
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Por el Excmo. Sr. Gobernador General de esta Provincia se ha concedido á D. Ricardo Atlantic Stewart, ciudadano americano, vecino de Ponce, un privilegio de 5 años, por la propiedad de una máquina ó aparato que ha inventado para calentar con prontitud y concentrar rápidamente el jugo de la caña y materias zacarinas cuando están en un estado líquido ó semi-líquido, al cual le dá el nombre de "calentador y concentrador de la caña," cuyo privilegio que empieza á contarse desde el veinte de Julio de este año, terminará en igual dia y mes del año de mil ochocientos setenta y nueve.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la cédula de treinta de Julio de 1833, he dispuesto se anuncie en este periódico, para conocimiento general.

Puerto-Rico, 6 de Agosto de 1874.—El Jefe de la Administracion Económica, *Antonio Belmonte.*

1781

Cuerpo municipal y de Orden público
DE LA ISLA DE PUERTO RICO.

ESTADO de las personas reducidas á prision por la fuerza del mismo en el mes de la fecha.

Por embriaguez	205
Por escándalo	83
Por indocumentados	143
Por vagos	244
Libertos sin cédulas de contratacion	43
Por robos	57
Por riña	52
Por heridas	1
Por asesinato	1
Por faltar á la autoridad	36
Por llevar armas sin licencia	1
Por sospechas de hurto	3
Por faltas leves	10
Prófugos y desertores	24
TOTAL	1103

NOTA.—Además la fuerza del Cuerpo ha prestado auxilio en tres incendios, y ha sorprendido nueve casas de juegos.

Puerto-Rico 31 de Julio de 1874.—El Capitan primer Jefe, Juan Campos.

1792

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Venancio Zorrilla y Arredondo, Juez de primera instancia de San Francisco.

Por este primer edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de Don Florentino Marrero, vecino de Toa-Alta, casado con Doña Francisca Marrero, con un hijo menor, habiendo fallecido aquel en dicho pueblo en quince de Marzo último sin disposicion testamentaria, para que dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, parándoles el perjuicio que hubiere lugar si no se presentaren. Puerto Rico primero de Agosto de 1874.—Venancio Zorrilla.—Por mandado de S. Sª Demetrio Gimenez y Moreno. 3—1

1800

Por el presente se cita por quinta vez á los acreedores de la sociedad Martinez Villamil y Compañí para que concurran á la junta general que tendrá lugar ante el comisionado el dia veinte y uno del corriente á las doce, por haberse podido celebrar las anteriormente señaladas por no reunirse el número suficiente de aquellos y que cubrieran las tres quintas partes del total pasivo, apercibidos de que no concurriendo el dia señalado les parará el perjuicio que hubiere lugar. Puerto-Rico tres de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Venancio Zorrilla.—Por mandado de S. Sª, Demetrio Gimenez y moreno. 3—1

1799

EDICTO.

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia de distrito de Catedral, dictado en los que se siguen sobre cumplimiento de lo convenido en juicio conciliatorio entre D. Pablo Marchesi y D. Manuel Prado, como gestor de la agrícola Manuel Prado y Cª, cobrando aquel á este la suma de 323 pesos 80 centavos, se manda sacar á pública subasta 6 cuerdas de tierra de sobre vega de la hacienda "Encarnacion", colindantes con la hacienda "Felicidad", tasadas en 1,200 pesos, señalándose para que tenga efecto el acto el dia 7 del próximo mes de Setiembre á las dos de la tarde, en este Juzgado y el de Paz de Vega-baja. Y para que llegue á noticia de los que se interesen en su compra, se manda fijar el presente en Puerto-Rico á 8 de Agosto de 1874.—Escribanía, Juan Bautista Nuñez. 3—1

1801

Lcdo. D Pedro Daza y Carrillo, Juez de primera Instancia de la Villa de San German y su partido judicial.

Por el presente mi primer edicto y término de nueve dias, cito, llamo y emplazo al individuo desconocido que en la noche del 19 de Julio último se introdujo en la casa tienda de D. Jaime Jovet, por hurto de seis escopetas, para que en ese término que se cuenta de esta fecha, se presente en este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue sobre dicho hurto.

San German, Agosto 4 de 1874.—Pedro Daza.—Por mandado de S. Sª, Juan O'Neill.

1774

Por el presente, mi primer edicto y término de nueve dias contados desde la fecha, cito, llamo y emplazo á Bernabé Santoni, liberto, para que se presente en la cárcel pública de esta Villa y á disposicion del Juzgado de la misma, á fin de cumplir la pena de prision que le ha sido impuesta en la causa que se le siguiera por hurto, apercibido de lo que haya lugar. San German Agosto cinco de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pedro Daza.—Por su mandado, Juan O'Neill.

1788

Don Demetrio Santaella y Canales, Juez de 1ª Instancia de esta Villa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al pariente mas inmediato de Antonio Olivera, Guardia de órden público que fué de Juana Diaz, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado á declarar en la causa que se instruye por muerte de aquel individuo, con el fin de ofrecersele el procedimiento para ver si quiere mostrarse parte en él.

Ponce, Agosto 4 de 1874.—Demetrio Santaella.—Por su mandado, Joaquin Mayoral.

1775

Por el presente, tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Don German Riechehoff, para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Villa á contestar los cargos que le resultan en la causa que en union de otros se le sigue sobre calumnias ó injuriar á varias autoridades, seguro de que se le hará recta y cumplida justicia.

Dado en Ponce á tres de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Demetrio Santaella.—Por órden de S. Sª, Cárlos J. Garuncini.

1787

AVISO AL PÚBLICO.

Por providencia del dia de ayer dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia del partido, en los autos ejecutivos que siguió D. José Manuel Doval contra D. Luciano Rodriguez, en cobro de pesos é incidente sobre cobro de costas, se manda vender en pública subasta para el pago de las causadas, los bienes siguientes embargados al Doval: primeramente, 200 cuerdas de terreno en fincas retasadas á 50 pesetas una, 10,000 pesetas; una casa habitacion de altos y bajos, de madera del país, justipreciada en 2 000 pesetas; otra casa destechada en 50 pesetas; dos glasiles de mampostería, en 300 pesetas; dos algibes, en 450 pesetas; una casa-trapiche sin molino en 250 pesetas; una casa-hornallas en 375 pesetas y una casa adherida con techo de barro en 150 pesetas, formando todo una totalidad de 13,575 pesetas, cuyos bienes radican en el barrio de Cénaga jurisdiccion de Camuy, colindando por el Norte, D. José Bidot, D. Cecilio Lopez y Ramos Miller. Poniente, el mismo Bidot; Sud, Benito Hachado y Lopez y Saliente, D. Cecilio Lopez Y habiendo señalado el dia 20 del entrante mes de Agosto y hora de una á tres de la tarde para en remate en esta cabecera y Juzgado de Paz de Camuy, se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Julio 30 de 1874.—Osvaldo Alfonzo Escribano público. 3—1

1705

Don Aureliano Medina, Juez de primera instancia de este partido judicial.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Braulio Reyes, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan por segunda vez, comparezca á este Juzgado á actos de justicia, en la criminal que se le sigue por hurto, apercibido de lo que haya lugar si no lo efectua.

Dado en Arecibo á cinco de Agosto de mil ochocientos sententa y cuatro.—Aureliano Medina.—Por órden de S. Sª, Osvaldo Alfonzo.

1786

Escribanía de Leon.

Por auto de esta fecha dictado por el señor Juez de 1ª Instancia en los ejecutivos seguidos por D José Maria Torres contra Doña Irene Castag de Agostini en cobro de pesos, se saca nuevamente á pública subasta el terreno embargado, consistente en quince cuerdas situadas en el barrio de Machuelo arriba, que forman parte de la Hacienda "Rescate", en el punto divisorio con D. Juan Cortada á la parte, Norte, y el camino de citado barrio por el Este, en cuyo terreno hay un mal rezado de caña por efecto de la sequía, y un canal de ladrillos para conducir aguas corrientes, tasada la cuerda á razon de doscientos cincuenta pesos, señalándose para el acto del remate el dia treinta y uno del corriente mes á las nueve de su mañana en los estrados de Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion.—Ponce y Agosto tres de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael A. Leon.—Vº Bº, Santaella. 3—2

1757

Al público.

Por auto de esta fecha dictado en la Testamentaria de Alejo Lozano, se mandan sacar á pública subasta á la una de la tarde del dia veinte y uno del entrante Agosto, simultáneamente en este Juzgado de 1ª Instancia y el de Paz de Hatillo, ocho cuerdas de terreno embargados para el pago de costas y tasados á cincuenta pesos una, radicados en el Barrio de Corcobados de aquella jurisdiccion, colindantes por el Sur, con el camino vecino y terrenos de Don Antonio Delgado por el Saliente y Poniente, la ejecutada sucesion Lozano por el Norte Don Leandro Diaz.—Se hace notorio para la concurrencia de licitadores.—Arecibo, Julio 30 de 1874.—Alfredo C. Alfonso, J. Celedonio Alfonso. 3—3

1704

En los autos de convenio promovidos por Don Eduardo Rey y por proveido de 17 del corriente mes, se ha servido el Sr. Juez del Distrito de Catedral de esta Ciudad; teniendo presente la notable diferencia que existe entre las cantidades que comprenden la relacion de bienes y el estado de los acreedores, en contra del concurso, mandar convocar á estos para una Junta que se celebrará en el despacho de S. Sª, Calle de la Fortaleza, número 37, piso 2.º izquierda, á la una de la tarde del dia trece del próximo mes de Agosto, con el fin de que enterados de aquellas, acuerden lo que crean mas conveniente á sus derechos.—Y para que llegue á noticia de todos y no pueda alegarse ignorancia, fijo el presente en Puerto-Rico á 18 de Julio de 1874.—Juan Ramon Torres. 3—3

1614

Aviso al público.

Por providencia de este dia dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia del partido en el incidente sobre cobro de costas causadas en la testamentaria de D. Francisco Irizarri, se mandan vender en pública subasta, tres cuerdas de terreno de vega sembradas de malojillo, sitas en el barrio de Hato viejo de esta jurisdiccion, colindantes por el Sur, con terrenos que fueron de D. Francisco Ochotorco y D Domingo Lecano, por el Norte y Saliente con terrenos que fueron de las Sras. Sanchez y la Hacienda "San Pedro", y Poniente la carretera del camino de Utuado y terrenos de Dª María Rosario Irizarri, las cuales han sido retasadas á trescientos treinta escudos cuerda, formando la totalidad de novecientos noventa escudos, señalándose para el acto del remate el dia veinte y nueve del actual y hora de doce á tres de la tarde en los Estrados de este Juzgado.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.—Arecibo, Agosto 3 de 1874.—Osvaldo Alfonso, Escribano público. 3—2

1736

Escribanía de Leon.

Por auto asesorado del Sr. Juez de 1ª Instancia accidental de esta Villa y su partido judicial, dictado en esta fecha en los ejecutivos seguidos por Don Clemente Martin, contra Don José Manuel Fernandez en cobro de pesos, se ha dispuesto sacarse á pública subasta los bienes embargados á este, que consisten en una casa-tienda de madera, techada de tejamaní, terrera, con otra tambien de madera techada de tejamaní, plantadas ambas en un solar de nueve varas de frente con cuarenta de fondo, situadas en la calle principal que conduce de la poblacion á la playa, haciendo frente á la calle dicha por el Este, colinda por el Sur y Oeste con D. Pedro Pablo Georgetti y por el Norte con D Pedro Mata, valorado todo en la suma de mil quinientos pesos de moneda corriente, habiéndose señalado para el acto del remate el dia veinte y uno del entrante mes de Agosto á las dos de su tarde en los estrados de este Juzgado.—Ponce, Julio veinte y cuatro de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael A. Leon.—Vº Bº—Molina.—Es copia, para su insercion en la GACETA DE GOBIERNO.—R. Leon, Notario. 3—2

1721

EDICTO.

Por providencia del Sr. Juez de Paz Don Agustin Gonzalez refrendada por el infrascrito Escribano, se vende en pública subasta para pago de costas, los siguientes bienes de la testamentaria de D. Miguel Sala y su esposa:

Cincuenta cuerdas de terreno llano y quebrada sitas en el barrio de Quebrada de agua de esta jurisdiccion, colindantes por sus cuatro vientos con D Lorenzo Gonzalez, Dª Juana Búrgos, Antonio Rivera, Eduvijes Cabau, Blas Romero y Manuel Diaz, justipreciados á razon de $4 cuerda, ó sean 200 pesos moneda corriente.

Se ha señalado para su remate dia 23 de Agosto desde las doce hasta las tres de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en las puertas de este Juzgado de Paz y se subastarán á favor del mas beneficioso postor.

Dado en Camuy á 29 de Julio de 1874.—Por mandado de S. Sª, Juan Bruni, Escribano.—Vº Bº—Gonzalez. 3—2

1739